



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1.049 / 2010.

ZAPALLAR, 29 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; Decreto de Alcaldía Nº 899/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Comejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía Nº 169/1996, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular, por 30 horas.
- Decreto de Alcaldía Nº 315/2004, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 10 horas.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1º **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada en Ampliación Horaria, a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, a doña **MARIA PATRICIA CORTES ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ chilena, casada, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en Asentamiento de Catapilco; para que desempeñe funciones de Docencia en Escuela Aurelio Durán Almendro de la localidad de Catapilco, con una jornada de 04 horas cronológicas semanales distribuidas en:

- 03 horas Salud Escolar.
- 01 horas JEC.

2º **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

3º La docente doña María Patricia Cortes Rojas, ingresó al servicio de esta Corporación Edilicia el 01 de Julio de 1981.

4º **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96 en Decreto Nº 169/1996, I. Municipalidad de Zapallar.

4º **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.

5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

*C.- EDUCACION / A CONTRATA / DA 1049.2010, María Cortes Rojas.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

OTL / RRHH / OADM / SEC / JUR / ffd.-